



**ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA  
DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE  
VIVIENDA, CONFORME A LA  
RESOLUCIÓN Nº 6042 (V. y U.), DE  
FECHA, 11.05.2017, A JOSEFINA DEL  
ROSARIO NAVARRETE ORELLANA, DE  
LA REGIÓN DEL MAULE.**

Talca,

**03 OCT. 2017**

Resolución Exenta Nº **1398**

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 52(V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta Nº 8315 ( V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Ord. Nº 4922, de fecha 21 de septiembre de 2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la asignación directa de subsidio de arriendo para una familia que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional y que requieren resolver transitoriamente su problema de carencia habitacional;
- f) Las facultades que me confiere el D.S Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Decreto Supremo Nº 40 (V. y U.) del 14 de Septiembre de 2017, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule
- h) La Resolución Nº 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. Nº 255, de 2006, el D.S. Nº 1, de 2011, el D.S. Nº



49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia que se refiere el Oficio citado en el Visto e) precedente, ya que se encuentra en una situación de carencia y necesidad habitacional urgente;
- c) Que, la familia, que se aluden en el Visto e), presenta incumplimiento de requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas y se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, que justifica otorgar el subsidio habitacional solicitado;
- d) Que, por razones de buen servicio;

**RESUELVE:**

1. **ASÍGNESE** directamente un subsidio habitacional de hasta 6,19 Unidades de Fomento mensuales del Programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 a la siguientes personas, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado.

Nombre	Rut
Josefina de las Nieves Navarrete Orellana	12.793.411-8

2. **EXÍMASE** a la Sra. Josefina de las Nieves Navarrete Orellana, Rut. N° 12.793.411-8, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra f), del Art. 16, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, relativo a los ingresos del núcleo familiar.
3. **ESTABLÉCESE** que el subsidio se pagará por un período de 24 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato deberá realizarse, a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución;
4. **ESTABLÉCESE** que el valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el art. 5°, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada;
5. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, éste se ajustará al menor valor;
6. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, la



beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el Art. 48, del D.S. Nº 52 (V. y U.), de 2013;

7. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo establecido en la presente Resolución;
8. **ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda para el año 2017, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **148,56 Unidades de Fomento.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODRIGO OLIVARES LARRAÍN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

*[Handwritten signature]*  
ROL/CAB/PA/AL/INCO/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA





ORD. N°: 4922,

**ANT.** : - DECRETO SUPREMO N° 52/2013 QUE APRUEBA  
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE  
ARRIENDO DE VIVIENDA.

- MEMORÁNDUM N° 118 DE FECHA 11 DE  
SEPTIEMBRE DE 2017, UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL  
SERVIU-REGIÓN DEL MAULE

**MAT.** : SOLICITA ASIGNACIÓN DIRECTA SEGÚN LO  
DISPUESTO EN EL ART. 14 DEL PROGRAMA DE  
SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA REGULADO  
POR EL D.S. N° 52/2013, PARA LA SRA. JOSEFINA  
NAVARRETÉ ORELLANA, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, **21 SET. 2017**

**A** : SR. ADOLFO LEAL ARAVENA  
SEREMI (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO – REGIÓN DEL MAULE

**DE** : SR. OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud señalada en la materia de este documento, vengo en exponer y requerir de Ud. lo siguiente:

**1. Sra. Josefina Del Rosario Navarrete Orellana RUT: 12.793.411-8**

La Sra. Josefina Navarrete se encuentra habitando una media agua facilitada por la I. Municipalidad de Talca, la cual no cuenta con servicios básicos ni conexión a alcantarillado, la cual habita con sus 3 hijos de entre 22 y 7 años de edad.

Los ingresos del grupo familiar provienen del trabajo esporádico de sus hijos mayores, labores de aseo de la Sra. Josefina, aportes del Padre de su hijo mejor y el Subsidio Único Familiar, todo lo que en total asciende a \$ 315.000 aprox. Con todo y su situación, la Sra. Josefina Navarrete ha conseguido con mucho esfuerzo el ahorro de 10 Unidad de Fomento para realizar postulación a los llamados de adquisición de vivienda del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

**2. Que de acuerdo a los requisitos para ser postulante hábil del Programa de Arriendo de Vivienda, la situación de la Sra. Josefina Navarrete es la siguiente:**

Requisito	Cumple	
	SI	NO
Mayor de 18 años (Letra a) Art. 16 del D.S. N° 52)	X	-
Extranjero (Letra b) Art. 16 del D.S. N° 52)	-	-
Ahorro 4 U.F. (Letra c) Art. 16 del D.S. N° 52)	X	-
Puntaje FPS o CSE (Letra d) Art. 16 del D.S. N° 52)	X	-
Núcleo Familiar (Letra e) Art. 16 del D.S. N° 52)	X	-
Ingresos del Núcleo Familiar (Letra f) Art. 16 del D.S. N° 52)	-	X

**3. Que conforme a los impedimentos para postular del Programa de Arriendo de Vivienda, la situación de la Sra. Josefina Navarrete es la siguiente:**

Requisito	Eximir Impedimento
Postulación Vigente a Otro Programa (Letra a) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO

Propietario o Asignatario de Vivienda (Letra b) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Derechos en Comunidad (Letra c) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Beneficiados (Letra d) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Beneficio de Arriendo menor a 3 años (Letra e) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Beneficio Vigente no aplicado (Letra f) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Postulaciones Vigentes (Letra g) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
Beneficios en otros Programas menor a 3 años (Letra h) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO
No contar con Núcleo Familiar (Letra i) Art. 21 del D.S. N° 52)	NO

4. Que según la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 12 de mayo de 2017, se delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.

5. Por lo anterior solicitamos a Usted lo siguiente:

a. Otorgar subsidio de arriendo según lo señalado de acuerdo a las facultades entregadas en la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 12 de mayo de 2017, por el **plazo de 24 meses,** hasta que la **Sra. Josefina Del Rosario Navarrete Orellana RUT: 12.793.411-8** pueda realizar una postulación a los llamados regulares del Ministerio de Vivienda.

b. Que el monto de subsidio para la **Sra. Josefina Del Rosario Navarrete Orellana RUT: 12.793.411-8** sea de **hasta 6,19 U.F.** (\$165.000 aprox.) de acuerdo al artículo 14 del D.S. N° 52/2013, **que permita cubrir el 100%** del canon de arriendo.

Lo anterior de acuerdo al resuelvo 5 de la Resolución Exenta N° 6.024, (V. y U.), de fecha 12 de mayo de 2017

c. Que se exima a la **Sra. Josefina Del Rosario Navarrete Orellana RUT: 12.793.411-8** de los requisitos para postular que no cumple, según el cuadro señalado en el punto 2 del presente oficio.

d. Que se exima a la **Sra. Josefina Del Rosario Navarrete Orellana RUT: 12.793.411-8** de los impedimentos para postular que no cumplen, según el cuadro señalado en el punto 3 del presente oficio.

Saludos Cordiales,



**OMAR GUTIERREZ MESINA**  
DIRECTOR SERVU REGIÓN DEL MAULE

Se adjunta documentación.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- DESTINATARIO
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- (CLORINDO FUENZALIDA, EUGENIA TOLEDO)
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)



cfdlp